

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de 2020

Pertenencia No. 2017 – 00183

1. Téngase en cuenta que el abogado Óscar Fidel Castro Porras se notificó (fl.134) personalmente del presente asunto en calidad de Curador *Ad-Litem* de las personas indeterminadas, quien dentro del término legal contestó la demanda (fl.135-137).

2. Revisadas en detalle las presentes diligencias, se echa de menos el emplazamiento de los demandados Rafael Torres Cano y Ana Cecilia Herrera Ardila conforme se dispuso en proveído adiado 13 de septiembre de 2017 (fl.44), en tal sentido, el despacho dispone que por Secretaría se incluyan en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo prevé el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 025 del 30 de septiembre de 2020.

La secretaria,


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria